

Conservador de Bienes Raices de Parral

Jonathan A. Fuentes Parada

Este documento se emite con Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799 y en conformidad al procedimiento establecido por el Auto Acordado del 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.

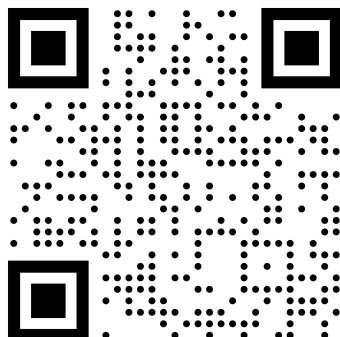
Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl ingresando el siguiente código : VPA-2311A-0718N-411340I

El presente documento estará disponible para su descarga por un periodo de 60 días contados desde su fecha de emisión.

Email: nbellenger@hyj.cl

Boleta: 30242

Fecha de emisión: 07 de noviembre de 2023.



VPA-2311A-0718N-411340I

Trescientos sesenta y nueve - 369 -

ALEZ

Escanee
para ir a
www.cbrparral.cl



Software creado por www.aredigital.cl

1 No. 197

2 COMPRAVENTA

3 Rep. 2854

4 SOCIEDAD AGRICOLA MILLAHUE LIMITADA

5 a

6 ALEJANDRO RIOS AGURTO.-

7

8

9 PARRAL, treinta y uno (31) de Octubre de mil no-

10 vecientos noventa y uno (1991).- La SOCIEDAD A-

11 GRICOLA MILLAHUE LIMITADA, persona jurídica de

12 derecho privado, con domicilio en Santiago, es

13 dueña, con los derechos de agua correspondientes

14 del resto de la Parcela número Trece (13) del

15 Proyecto de Parcelación "La Granja", ubicado en

16 la comuna de Retiro, provincia de Linares, el que

17 tiene una superficie de veintitres coma seis hec-

18 táreas (23,6 hás.) y los siguientes deslindes

19 especiales, según plano que debidamente firmado

20 por las partes forma parte integrante de la es-

21 critura que inscribo y que se protocolizó en la

22 Notaría de Linares de don Edison Trincado Córdova

23 con el número setenta y uno (71) al final del

24 Registro de Instrumentos Públicos correspondiente

25 al mes de Octubre de mil novecientos noventa y

26 uno (1991): al NORTE, Parte Parcela número cator-

27 ce (14) y parcela once (11) del Proyecto de Par-

28 celación "Maitenes de Retiro"; ORIENTE, Reserva

29 Javier Varela y Parcela doce (12); SUR, Hugo René

30 Abarzúa, parte parcela doce (12) y reserva Los

Transf. Prop. - Pa-
ciel: Transf. Prop.
do a don Córdova
quien es propietario
de 0,839 hectáreas
de agua de los
deslindes inscritos
al centro, según
inscripción de
fo. 581 v. 484
del Registro de
Propiedad de
Aguas a mi con-
gelo en el en-
cuse - Parral,
octubre 03 de
1996.-



VPA-2311A-0718N-411340I

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley Nº19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Escanee
para ir a
www.cbrparral.cl



Software creado por www.areadigital.cl

1	Nogales, camino de por medio; PONIENTE, Parcela
2	número cinco (5), camino de por medio, parcela
3	número catorce (14) y parte reserva Tranque.- El
4	título de dominio de la propiedad se inscribió a
5	fojas dos mil setenta y cinco (2075), número mil
6	ciento once (1111) del Registro de Propiedad del
7	Conservador de Bienes Raíces de Parral, a mi car-
8	go, del año en curso.- Los referidos derechos de
9	aprovechamiento de aguas consisten en tres coma
10	ochenta y ocho acciones (3,88 acc.) de aguas del
11	Río Longaví, obtenidas a través del Canal Noga-
12	les, para una superficie de riego de cinco coma
13	veintitres hectáreas (5,23 há.).- Adquirió la
14	Sociedad Agrícola Millahue Limitada, la propiedad
15	precedentemente singularizada y los derechos de
16	aprovechamiento de aguas referidos, por compra
17	que para ella hizo su mandatario compareciente
18	don Sergio Mario Bazan del Campo, casado, inge-
19	niero agrónomo, domiciliado en Linares, Población
20	Quiñipeumo, calle Relbún número cero ocho dos
21	cuatro (0824), a don Alejandro Rios Agurto, agri-
22	cultor, casado con doña Lucía del Carmen Sobarzo
23	Escobar, domiciliado en Fundo El Carmen Quella
24	Sur, comuna de Cauquenes, provincia de Cauquenes,
25	quien le vendió con la autorización expresa de su
26	mujer compareciente nombrada doña Lucía del Car-
27	men Sobarzo Escobar, labores de hogar y de su
28	mismo domicilio, en el precio que, junto con el
29	de otros bienes, fué la suma de Dieciseis millo-
30	nes de pesos (\$ 16.000.000.-) que el comprador



VPA-2311A-0718N-411340I

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



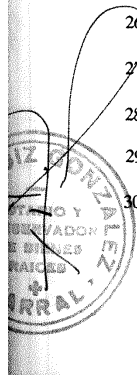
Trescientos setenta - 370 -



Escanee
para ir a
www.cbrparral.cl



Software creado por www.areadigital.cl



1 pagó en el acto de la escritura que inscribo, al
2 contado, en dinero en efectivo, suma que declaró
3 recibir el vendedor a su entera conformidad.-
4 También formó parte del precio el saldo de deuda
5 fiscal, que le corresponde al resto de la Parcela
6 número trece (13) del Proyecto de Parcelación La
7 Granja, singularizada precedentemente, y que la
8 Sociedad Agrícola Millahue Limitada se obligó a
9 pagar con un interés del siete por ciento (7%)
10 anual o del nueve por ciento (9%) en caso de mora
11 y con los reajustes correspondientes y dentro de
12 un plazo que no exceda del que reste a su antecede-
13 sor en el dominio, para solventar totalmente la
14 deuda.- Las partes dejaron expresa constancia que
15 la Sociedad compradora asume la obligación de
16 pagar las deudas señaladas en el artículo dos (2)
17 del Decreto Ley tres mil doscientos sesenta y dos
18 (3.262), en la misma proporción en que se avalúe
19 el retazo en que se dividió la Parcela número
20 trece (13) del Proyecto de Parcelación "La Gran-
21 ja", referida precedentemente, para los efectos
22 del pago del impuesto Territorial de conformidad
23 con lo dispuesto en el artículo quinto del Decre-
24 to Ley número tres mil quinientos dieciseis
25 (3.516).- Se dejó constancia que conforme al ar-
26 tículo once (11) de la ley dieciocho mil seis-
27 cientos cincuenta y ocho (18.658), el no pago
28 oportuno por parte del comprador de una cuota de
29 los saldos adeudados al Fisco, autorizará al Ser-
30 vicio de Tesorerías para exigir el pago de la



VPA-2311A-0718N-411340I

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley Nº19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

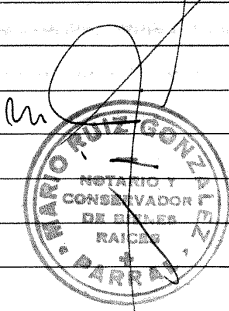


Escanee
para ir a
www.cbrparral.cl



Software creado por www.aredigital.cl

1	totalidad de las deudas pendientes del Resto de
2	la Parcela número trece (13), a que se refiere
3	esta inscripción, como si fueren de plazo venci-
4	do; según todo consta de escritura pública en
5	Linares, ante el Notario don Edison Trincado
6	Córdova de fecha once (11) de Octubre en curso.-
7	El título de dominio anterior de las aguas corre
8	inscrito a nombre del vendedor don Alejandro Ríos
9	Aгурto a fojas trescientos catorce (314), número
10	ciento setenta y uno (171) del Registro de Pro-
11	piedad de Aguas del Conservador a mi cargo, del
12	año mil novecientos noventa y uno (1991).- Las
13	demás estipulaciones constan del referido instru-
14	mento.- Requirió don Jaime Artus Ruiz, abogado.-
15	Se acreditó el pago de la tercera cuota del año
16	en curso de las contribuciones a los bienes rai-
17	ces, Rol cuatrocientos sesenta guión ciento cien-
18	to catorce (460-114) comuna de Retiro.-
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	



VPA-2311A-0718N-411340I

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

